

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0087/21

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4097/21, mediante la cual se convalida el Convenio Marco suscripto entre éste Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado de una nueva Ordenanza en el mismo sentido, por cuanto el Ministerio ha indicado una nueva redacción de la misma.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalidar el Convenio suscripto el día 19 de mayo de 2021 con el
===== Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra “Asfalto y Boulevard”, por un monto de \$ 19.643.008,59.- (Pesos: Diecinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ocho con cincuenta y nueve centavos), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Art. 45º de la Ley 15.225.-

ARTÍCULO 2º) Derógase la Ordenanza N° 4097/21.-
=====

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4105/21